

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$160.000.oo.
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$160.000oo.

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 1667
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BETSY ROCIO QUIJANO.
DEMANDADA: NUBIA CASTAÑO OSORIO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00872-00.

SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Evidenciado el informe que secretarial, y como quiera que mediante el auto No. 1666 de 06 de agosto del 2021 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,**


JEAN PIERRE MARTÍNEZ IBARRA
(76001-40-03-002-2019-00872-00.)